



RESOLUCION R-Nº 0572-2018

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 10 MAY 2018

Expte. N° 82/18

VISTO estas actuaciones y el oficio judicial en los autos caratulados: "Martinez, Marlene Daniela; Rodríguez, María Florencia vs. Codina, Hugo Oscar por Violencia de Género" - Expte. N° 623475/18 del Juzgado de Violencia Familiar y de Genero 2º Nominación; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 14 la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS en su Dictamen N° 1051 solicita se promuevan las acciones que correspondan y tomen los recaudos necesarios a fin de evitar la revictimización de las denunciadas. Asimismo, adjunta copia de los Contratos suscriptos con las Srta. MARTINEZ y RODRIGUEZ, quienes de acuerdo a los Contratos cumplen tareas de apoyo en Proyectos y Centros de Extensión de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, bajo la Dirección de Programas y Proyectos, por lo cual considera apropiado que las mismas continúen prestando las tareas que realizan, pero bajo la Supervisión y dependencia de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

QUE la Directora de Sumarios de esta Universidad, Abog. Raquel Mercedes DE LA CUESTA emite Dictamen N° 861 mediante el cual analiza el tema, entiende que las prohibiciones de acercamiento recíproca y el cese de violencia, así como la Asistencia Médica y Psicológica, ya fueron dispuestas por el Poder Judicial, respecto de lo cual sugiere que una vez concluida por las partes involucradas, se presenten en la Dirección de Salud Universitaria de esta Universidad, las certificaciones que así lo acrediten.

QUE asimismo concluye que se dicte resolución administrativa en la que disponga la instrucción de un sumario administrativo a fin de deslindar las responsabilidades del personal de apoyo universitario Sr. Hugo Oscar CODINA, en el hecho de violencia de género que se le atribuye, por estar supuestamente incurso en la causal de falta de respeto a miembros de la comunidad universitaria tipificada en el inciso b) del Artículo 142 del Decreto N° 366/06, que fundamentaría la imposición o no de una sanción de suspensión mediante el procedimiento sumarial, conforme al Artículo 148 del citado Decreto, solicita se la designe Instructora Sumariante y sugiere se notifique a los involucrados.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Disponer la instrucción de un Sumario Administrativo, a cargo de la Directora de Sumarios de esta Universidad, Abog. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, a fin de deslindar las responsabilidades del personal de apoyo universitario Sr. Hugo Oscar CODINA, en el hecho de violencia de género que se le atribuye.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

Expte. N° 82/18

ARTICULO 2°.- Notifíquese al interesado que conforme a la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Decreto Reglamentario N° 1.759/72, puede interponer en contra de la resolución rectoral los recursos de reconsideración y jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente de su notificación personal o por cédula.

ARTICULO 3°.- Notificar a las Srtas. Marlene Daniele MARTINEZ y María Florencia RODRIGUEZ, que una vez concluida la asistencia médica y psicológica dispuesta por el Poder Judicial, deberán presentar las certificaciones que así lo acrediten ante la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad.

ARTICULO 4°.- Dejar establecido que la instrucción del sumario se sustanciará en un plazo de noventa (90) días contados desde la fecha de notificación de la designación del Instructor y a la resolución de clausura a que se refiere el Artículo 107, en virtud a lo dispuesto por el Decreto N° 467 REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA - REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES, en el Artículo 127 de las Disposiciones Generales.

ARTICULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS a sus efectos y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0572-2018